

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad"

MDS/SG N.º 0952/2026

Fernando de la Mora, 08 de septiembre de 2026

Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo hacer referencia a la Nota MINMUJER/DM/SG N.º 1107/26, de fecha 03 de agosto de 2026, mediante la cual se solicita la remisión de un informe sobre las acciones desarrolladas en favor de las mujeres rurales, correspondientes al periodo comprendido entre julio de 2025 y julio de 2026, en el marco de la Ley N.º 5.446/2015 "De Políticas Públicas para Mujeres Rurales" y su Decreto Reglamentario N.º 3678/2020.

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto el informe elaborado por el Viceministerio de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que contiene las acciones desarrolladas durante el periodo de referencia, a fin de contribuir con la elaboración del XI Informe de Aplicación de la Ley N.º 5446/2015, (CIAL), cuya presentación se encuentra prevista para el 15 de octubre del corriente año.

Cabe acotar que el mencionado informe complementario fue adelantado en formato digital, vía correo electrónico, en fecha 31 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mi consideración más distinguida.



MINISTERIO DE
**DESARROLLO
SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ**
MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO

/

A su Excelencia
Alicia Pomata, Ministra
Ministerio de la Mujer

vs/fz

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de Políticas de desarrollo social equitativo, inclusiva sostenible".



Marcia Bulacio <mbulacio.notasmds26@gmail.com>

REMITIR NOTA MDS N° 952-2026

2 mensajes

Marcia Bulacio <mbulacio.notasmds26@gmail.com>

10 de septiembre de 2026 a las 16:11

Para: secretariageneral <secretariageneral@mujer.gov.py>

Cc: notificacionesvariassgmds2026@gmail.com

Buenas tardes

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir adjunto, la Nota MDS N° 952/2026

Agradecería pudieran confirmar la recepción del mismo, así como la asignación del Número de Mesa de Entrada correspondiente.

Sin otro particular, me despido con la más alta consideración.

Atentamente.

Lic. Marcia Bulacio

Técnica de Tramites Internos - Departamento de Producción y Administración Documental

Secretaría General

Ministerio de Desarrollo Social

Avda. Mcal. López C/ Cnel. Pampliega

Celular (solo whatsapp): 0976 365-701

Tel: 021 729 5100 Int.1313

Fernando de la Mora - Paraguay

**952 - 26 MINISTERIO DE LA MUJER.pdf**
6242K**Secretaria General** <secretariageneral@mujer.gov.py>

10 de septiembre de 2026 a las 16:42

Para: mbulacio notasmds26 <mbulacio.notasmds26@gmail.com>

Cc: Beatriz Aguero <baguero@mujer.gov.py>, Teresita Muñoz <tmunoz@mujer.gov.py>, Ana Sosa <a.sosa@mujer.gov.py>, notificacionesvariassgmds2026@gmail.com

Buenas tardes.

Se acusa recibo.

Mesa de entrada Exp. N° 3008.

Cordiales saludos



**Secretaría
General**

(+ 595) 21 450 036/8 - Int. 111
secretariageneral@mujer.gov.py
www.mujer.gov.py
Pdte. Franco y Ayolas

De: "Marcia Bulacio" <mbulacio.notasmds26@gmail.com>
Para: "secretariageneral" <secretariageneral@mujer.gov.py>
Cc: "undefined" <notificacionesvariassgm2026@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 16:12
Asunto: REMITIR NOTA MDS N° 952-2026

[El texto citado está oculto]

 952 - 26 MINISTERIO DE LA MUJER.pdf
6242K

UTA



Ministerio de Desarrollo Social
Viceministerio de Políticas Sociales
Dirección de Diseño y Monitoreo

Informe Institucional

Introducción

El Ministerio de Desarrollo Social MDS, conforme a su competencia institucional, reporta sobre dos indicadores relativos a la implementación de programas de protección social, en el marco del cumplimiento de la **Ley N.º 5446/15 “De Políticas Públicas para Mujeres Rurales”**.

A continuación, se detalla la información correspondiente al avance del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Indicador N.º 1: Número de programas de protección social implementados en zonas rurales y de difícil acceso.

Programa Tekoporã

Número de huertas instaladas en el Programa Tekoporã en zonas rurales

En el marco del componente de acompañamiento sociofamiliar grupal y comunitario, el programa acompaña la instalación de huertas, contribuyendo así al fortalecimiento de las familias. En el período de julio a diciembre del año 2025, se instalaron unas 6.047 huertas y en el 2026, un total de 6.252.

Cantidad de capacitaciones realizadas y participantes fortalecidos

En cuanto a las capacitaciones desarrolladas en el marco del acompañamiento sociofamiliar grupal y comunitario, se presenta el siguiente consolidado:

Entre el periodo de julio 2025 a julio 2026, el programa fortaleció a un total de 516.160 personas, de las cuales 462.347 corresponden a participantes latinos, representando el 89,57%, y 53.813 corresponden a participantes indígenas, equivalente al 10,43%. El programa no procesa información desagregada por sexo en el caso de las capacitaciones.

Tabla 1¹

Número y porcentaje de participantes, hombres y mujeres, del Programa Tekoporã fortalecidos, según tipo de población.

Participantes fortalecidos	No indígenas	Indígenas	Total
Número	462.347	53.813	516.160
Porcentaje	89.57%	10.43%	100%

¹ MDS. Dirección TEKOPORA. Informe remitido vía correo institucional 18/08/2026.

Rosana Caballero
Directora de Diseño y Monitoreo
Viceministerio de Políticas Sociales

Entre el periodo de julio 2025 a julio 2026, se registraron 22.591 eventos de capacitación, de las cuales 90,86% (20.527) fueron dirigidas a población latina, y el 9,14% (2.064) a población indígena.

Tabla 2²
Número y porcentaje de evento de capacitación del Programa Tekoporã, según tipo de población.

Eventos de capacitación	No indígenas	Indígenas	Total
Número	20.527	2.064	22.591
Porcentaje	90.86%	9.14%	100%

2 Idem.



Rosa Ana Caballero
Directora de Diseño y Monitoreo
Ministerio de Políticas Sociales



Programa Tenonderã

El Programa Tenonderã, de inclusión socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) de Paraguay, diseñado para promover la autonomía económica de familias en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema.

▪ Objetivo General:

Promover la autonomía socioeconómica: Lograr que las familias participantes aumenten sus ingresos de manera sostenible y consoliden su salida de la situación de pobreza, facilitando su transición desde la asistencia social hacia la inclusión productiva.

El programa no cuenta con registro a nivel de zonas rurales.

Durante el año 2025 se registraron del total de 7.125 participantes, el 68% (4.824) son mujeres; de éstos, 279 cuentan con alguna discapacidad.

Así mismo, en el año 2026, en su primera transferencia, de un total de 3.420, el 69% (2.347), corresponde a participantes mujeres del área rural, de los cuales 102 cuentan con alguna discapacidad.

Tabla 3³

Datos desagregados de mujeres titulares del Programa Tenonderã, periodo 2025.

Periodo 2025	NO PCD		PCD		Total
	19 a 59 años	60 a 64 años	19 a 59 años	60 a 64 años	
Número	4,545	2	277	2	4,824
Porcentaje	94.18%	0.04%	5.74%	0.04%	100%

Tabla 4⁴

Datos desagregados de mujeres titulares del Programa Tenonderã, periodo 2026.

Periodo 2026	NO PCD		PCD		Total
	19 a 59 años	60 a 64 años	19 a 59 años	60 a 64 años	
Número	2.245	2	100	2	2.347
Porcentaje	95.57%	0.09%	4.26%	0.09%	100%

³ MDS. Dirección TENONDERA. Informe remitido vía correo institucional 18/08/2026.

⁴ Idem.



Programa de Asistencia a Pescadores

En el marco de lo que establece el Decreto N.º 2319/2014 y el Decreto N.º 2864/2019, el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional, debe asistir en época de veda, a pescadores comerciales que tienen como única actividad generadora de ingresos “la pesca”. Su objetivo primordial es otorgar un subsidio económico temporal durante el **período de veda pesquera**, cuando la captura y comercialización de peces quedan legalmente suspendidas para garantizar la reproducción y conservación de la fauna ictícola.

Población Objetivo: Pescadores y pescadoras profesionales registrados, en situación de pobreza o vulnerabilidad social, formalizados mediante gremios o asociaciones.

Requisitos Generales de Ingreso:

- Estar inscripto en el Registro Nacional de Pescadores del MADES (licencia al día).
- Formar parte de una asociación o gremio de pescadores legalmente reconocido.
- Superar el proceso de validación socioeconómica y cruzamiento de datos de la Ficha Social del MDS (no ser funcionario público ni jubilado).

El programa no cuenta con registro a nivel de zonas rurales.

Al cierre del 2025, el Programa contó con un total de 4.916 pescadores habilitados para el cobro de subsidio por veda pesquera. Del total, se identifica un 20% (976) de mujeres pescadoras; de esta, el 44% (434) correspondían a mujeres indígenas.

En el año 2026, no se registran avances atendiendo a que el pago del subsidio por veda pesquera se realiza 1 (una) sola vez en el año, en el mes de noviembre.

Tabla 5⁵

Datos desagregados de mujeres titulares del Programa de Asistencia a Pescadores, por tipo de familias, según franja etaria, periodo 2025.

Periodo 2025	Indígenas		Latinas		Total
	18 a 64 años	65 y más años	18 a 64 años	65 y más años	
Número	432	2	536	6	976
Porcentaje	44.26%	0.20%	54.92%	0.61%	100%

⁵ MDS. Dirección ASISTENCIA A PESCADORES. Informe remitido vía correo institucional 03/09/2026.



Programa Pensión Universal para personas adultas mayores (PUAM)

La presente Ley N.º 7322/2024, tiene por objeto establecer una pensión universal para las personas adultas mayores y disponer otros beneficios sociales que contribuyan a su inclusión y a mejorar su calidad de vida. Según la misma, las instituciones involucradas en la implementación, control, financiamiento y otorgamiento de participantes de la Pensión Universal para las Personas Adultas Mayores son las siguientes, clasificadas según su rol legal:

Instituciones de Articulación y Control de Requisitos

Para implementar y controlar la incorporación automática, así como el control de altas y bajas, el MDS debe articularse con (Art. 5º y Art. 11):

- Dirección General del Registro del Estado Civil: Para verificar datos vitales y constatar fallecimientos (Art. 13).
- Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional: Para la verificación de la identidad de los potenciales beneficiarios.
- Instituto Paraguayo del Indígena (INDI): Para coordinar acciones e identificar a los beneficiarios de comunidades indígenas (quienes acceden a partir de los 55 años).
- Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS): Para identificar, constatar y certificar a las personas con discapacidad severa (quienes acceden a los 60 años).
- Las diferentes cajas de jubilaciones y pensiones: Para el cruce de datos, ya que no pueden acceder quienes reciban jubilación o pensión (Art. 12).
- Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA): Para controlar la restricción de que los beneficiarios no posean más de 30 (treinta) cabezas de ganado (Art. 12).
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT): Sus ingresos genuinos son la fuente de procedencia de los recursos financieros para la ley (Art. 8º).
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Encargado de crear de forma única y exclusiva el objeto del gasto para el pago de la pensión (Art. 8º). Además, debe coordinar con el MDS para incluir anualmente el presupuesto que garantice la incorporación de un mínimo de 30.000 nuevos beneficiarios por año (Art. 9º).
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS): Como órgano de aplicación de la Ley Nº1885/2002, encargado de coordinar los programas de salud y asistencia.
- Juntas Municipales / Municipios: Pueden solicitar y recibir el listado de los beneficiarios por parte del MDS (Art. 11, inc. e).


D.º 05222
Ejecutivo de Planificación Social

Fecha de Inicio y Promulgación

La Ley N.º 7322 fue promulgada el 28 de octubre de 2024 por el Poder Ejecutivo y entró en vigencia operativa en noviembre de 2024.

Establece una pensión universal automática (mínimo 25% del salario mínimo) para mayores de 65 años (55 para indígenas y 60 para personas con discapacidad), eliminando el antiguo censo de pobreza. Es administrada por el MDS, se financia de forma blindada con recursos del tesoro y garantiza la incorporación de al menos 30.000 nuevos beneficiarios anuales.

Cabe destacar en referencia a la solicitud de información respecto de las beneficiarias mujeres de la zona rural en cumplimiento de la Ley N.º 5446/15 Mesa CIAL, se informa que actualmente no se cuenta con una tipificación específica que permita identificar a las personas beneficiarias según zona urbana o rural. Esto se debe a que el proceso de inclusión al programa no contempla la realización de un censo o relevamiento específico que permita establecer dicha clasificación territorial. Los datos de ubicación disponibles en los registros corresponden únicamente a Departamento y Distrito.

Al mes de julio del 2026, se registran unas 376.765 personas adultas mayores beneficiadas, de estas, el 55 % (alrededor de 207.930) corresponde a mujeres.

Tabla 6⁶

Porcentaje de mujeres participantes del Programa Pensión Universal para personas adultas mayores, periodo 2026.

Rango etario	% Indígenas	% No indígenas	% Discapacidad
55 a 59 años	100%	0.00%	0.00%
60 a 69 años	6.86%	90.24%	2.90%
70 a 79 años	1.16%	98.77%	0.07%
80 y más	1.33%	98.63%	0.04%

⁶ MDS. Dirección PUAM. Informe remitido vía correo institucional 30/08/2026.



Abg. Rosana Caballero

Directora de Diseño y Monitoreo

Viceministerio de Políticas Sociales



Indicador N.º 2: Número de Estrategias de género vinculadas a las políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) implementadas.

Programa Hambre cero en las escuelas

El Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo” tiene como objetivo principal mejorar la situación nutricional de la población en edad escolar matriculada en los niveles Educación Inicial, Educación Escolar Básica o Educación Media, incrementando el acceso a la alimentación de los estudiantes de instituciones educativas del sector públicas o privado subvencionado, priorizando aquellos en situación de vulnerabilidad.

A través de ello busca mejorar la nutrición estudiantil en la etapa de aprendizaje, combatir el ausentismo y la deserción escolar y dinamizar la economía local apoyando a la agricultura familiar campesina, a las MIPYMES y generando mano de obra.

Instituciones Involucradas:

- MDS (Ministerio de Desarrollo Social): Ente rector del programa, encargado de la administración centralizada, gestión del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) y fiscalización de la ejecución en Asunción, Central y Presidente Hayes.
- CONAE (Consejo Nacional de Alimentación Escolar): Órgano regulador, fiscalizador y de dictamen normativo que aprueba la distribución de los recursos y los criterios de priorización territorial. Presidido por el Ministro de Desarrollo Social, actúa como ente de control y supervisión de la ejecución de los recursos del FONAE. Se encuentra integrado por:
 - ✓ Ministerio de Educación y Ciencias
 - ✓ Ministerio de Economía y Finanzas
 - ✓ Ministerio de Desarrollo Social
 - ✓ Gabinete Civil de la Presidencia de la República
 - ✓ Pdte. del Consejo de Gobernadores
 - ✓ Pdte. de la Organización Paraguaya de Cooperación
 - ✓ Intermunicipal (OPACI)

Rosana Caballero
Abg. Rosana Caballero
Directora de Diseño y Monitoreo
Ejecutivo del Ministerio de Políticas Sociales



- **La Resolución CONAE N.º 010/2206, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CONAE N.º 009/2206, “POR LA CUAL SE CREA LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL “EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL HAMBRE CERO (ETI-H0) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL CONAE”.**

Miembros del Equipo Técnico Interinstitucional Hambre Cero (ETI-H0)

- ✓ Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
- ✓ Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
- ✓ Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- ✓ Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles (DVENT)
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- ✓ Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC)
- ✓ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)
- ✓ Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
- ✓ Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)
- ✓ Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)
- ✓ Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

El ETI-HO, podrá convocar a otros Organismos o Entidades del Estado (OEE) conforme a la temática de trabajo establecida.

Fecha de Inicio y Promulgación

- Promulgación de la Ley (Ley N° 7264/2024): 5 de abril de 2024.
- Inicio efectivo del servicio en aulas (Fase 1): 5 de agosto de 2024 (coincidiendo con el inicio del segundo ciclo del año lectivo 2024 en los distritos priorizados con mayor nivel de vulnerabilidad). Ampliación del servicio en aula a todo el territorio nacional (Fase 2): Año 2025 con la cobertura del 100% de las instituciones y estudiantes autorizados desde el nivel inicial a la educación Escolar Básica.


Ana Carolina Caballero
Directora de Diseño y Monitoreo
Viceministerio de Políticas Sociales



En el presente ejercicio fiscal, se registró un total de 1.036.234 matrículas autorizadas de los cuales, el 24% son mujeres matriculadas desde el nivel inicial al noveno grado.

Tabla 7⁷

Número y porcentaje de alumnas matriculadas en zonas rurales, desagregado por departamento, al corte de agosto 2026.

Departamento	Alumnas matriculadas, Zona Rural	%
Alto Paraguay	1,155	45%
Alto Paraná	24,523	23%
Amambay	4,849	24%
Boquerón	5,359	55%
Caaguazú	28,545	47%
Caazapá	13,420	70%
Canindeyú	16,463	60%
Central	30,428	14%
Concepción	14,332	46%
Cordillera	13,758	44%
Guairá	9,651	43%
Itapúa	23,275	41%
Misiones	3,967	28%
Ñeembucú	1,327	16%
Paraguarí	11,146	47%
Presidente Hayes	9,715	62%
San Pedro	33,449	67%
Total general	245,362	100%

7 CONAE. Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE). Reporte de Matrícula, corte al 06 de agosto del 2026.


Rosana Caballero
de Diseño y Monitoreo
Políticas Sociales



Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC)

El Programa de Comedores y Centros Comunitarios, establecido por la Ley N.º 6945 en el año 2022, tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas y comunidades indígenas. A través de sus componentes de Apoyo Nutricional, Equipamiento y Fortalecimiento de organizaciones, se busca:

- Contribuir a la seguridad alimentaria: Proporcionar insumos alimentarios no perecederos a comedores gestionados por organizaciones comunitarias, asistiendo a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.
- Promover el desarrollo comunitario y la autogestión: Fomentar la organización socio-comunitaria a través del apoyo a iniciativas locales que ofrecen asistencia alimentaria directa en barrios y asentamientos vulnerables.
- Garantizar la protección de poblaciones prioritarias: Atender de manera prioritaria a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas atendidas en los comedores comunitarios.
- Fortalecer la capacidad operativa local: Capacitar y acompañar técnicamente a los responsables de los comedores en manipulación higiénica de alimentos, buenas prácticas de nutrición y rendición de cuentas.

Instituciones Involucradas:

- Ministerio de Desarrollo Social (MDS): Ente rector y ejecutor del programa, a cargo de la recepción de solicitudes, selección de organizaciones comunitarias, adjudicación de lotes alimentarios y fiscalización operativa a través de su área técnica.
- Organizaciones y Comisiones Vecinales / Comunitarias: Actores clave a nivel territorial encargados de la administración diaria de los comedores, la elaboración de las comidas y la gestión directa con la comunidad beneficiaria.

Fecha de Inicio y Antecedentes Operativos:

- Creación / Institucionalización: Surgió originalmente bajo la entonces Secretaría de Acción Social (SAS) y se consolidó plenamente tras la elevación de rango al Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en agosto de 2018 (Ley de Comedores y Centros Comunitario N.º 6.137/18).
- Consolidación de Normativa y Manual Operativo: El marco operativo vigente del programa se ajustó mediante resoluciones institucionales del MDS (como la Res. N.º 1167/22 y sus actualizaciones en 2023) para la regulación del registro, selección e inspección de los comedores asistidos.


Abg. Rosana Caballero
Directora de Diseño y Monitoreo
Viceministerio de Políticas Sociales



En el año 2025, de un total de 1.622 personas, el Programa logró proteger a unas 886 mujeres rurales (55%) a través de entrega de insumos de alimentos no perecederos en 26 comedores comunitarios en zonas rurales. Un 50% (423) corresponde a personas indígenas.

Así mismo, en el 2026, a través de 326 comedores comunitarios en zonas rurales, de 18.804 personas, se protegió a 9.736 mujeres rurales (52%) donde un 60% (5.870) corresponde a personas indígenas.

Tabla 8⁸

Número de Comedores Comunitarios y mujeres participantes de zonas rurales del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, periodo 2025.

Descripción	Total
Comedores Comunitarios	26
Mujeres Participantes - Zonas Rurales	886

Tabla 9⁹

Número de Comedores Comunitarios y mujeres participantes de zonas rurales del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, periodo 2026.

Descripción	Total
Comedores Comunitarios	326
Mujeres Participantes - Zonas Rurales	9.736

Observación:

La información contenida en este informe fue gestionada por el Departamento de Información Social, dependiente de la Dirección de Investigación y Difusión, Viceministerio de Políticas Sociales, a través de los Programas administrados por el MDS.

⁸ MDS. Dirección Comedores Comunitarios. Informe remitido vía correo institucional 17/08/2026.

⁹ Idem.